



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO, QUE TIENE POR OBJETO LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO, LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS, LOGRANDO CON ELLO PROMOVER UNA CULTURA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES DE LAS Y LOS CIUDADANOS DE ZAPOPAN.

EN ZAPOPAN, JALISCO, A 02 DE DICIEMBRE DE 2021, COMPARECEN, POR UNA PARTE EL LICENCIADO **JORGE ALBERTO ARIZPE GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **COMISARIO GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, A LA QUE SE LE DENOMINARÁ **"LA COMISARÍA"**; Y POR OTRA PARTE, LA **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE IDENTIFICARÁ COMO **"LA CEDHJ"**, POR CONDUCTO DE SU **PRESIDENTE**, EL DOCTOR EN DERECHO **ALFONSO HERNÁNDEZ BARRÓN**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, RECONOCIÉNDOSE MÚTUAMENTE SUS CAPACIDADES LEGALES Y QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I. Declara **"LA COMISARÍA"**, por conducto su representante, que:

1. Es una dependencia municipal encargada de la atención de los asuntos relacionados con la seguridad ciudadana, responsable de planear, establecer y ejecutar las políticas que garanticen el bienestar de la población en este municipio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública, de Zapopan, Jalisco;
2. Que entre sus atribuciones se encuentran las siguientes: Salvaguardar la integridad, dignidad y derechos de las personas y sus bienes, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública dentro del territorio municipal; Coordinar la transversalidad con las distintas dependencias del municipio para la planeación, programación, implementación y evaluación de las acciones a realizar en materia de prevención social de la violencia y delincuencia; Fungir como enlace entre el municipio y otras autoridades u organismos nacionales y estatales encargados de promover la cultura de la paz, la legalidad, el respeto a los derechos humanos y la participación ciudadana; Cumplir los lineamientos del Servicio Profesional de Carrera Policial y demás políticas aplicables a los

Convenio General de Colaboración celebrado entre  
La Comisión de Derechos Humanos Jalisco y  
La Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan



elementos operativos de la Comisaría General; Promover y suscribir convenios para el cumplimiento de los fines de capacitación y profesionalización del personal de la Comisaría General. Lo anterior de conformidad a lo previsto por el artículo 20 fracciones I, IV, V, XXI, XXII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en relación con el artículo 18 fracción VI del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco;

3. El licenciando Jorge Alberto Arizpe García cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, en términos del artículo 20 fracción XXII y 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco;
4. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio, se señala como domicilio el ubicado en Boulevard Panamericano número 301, colonia Tepeyac, código postal 45150, en Zapopan, Jalisco;

II. Declara "LA CEDHJ", por conducto de su representante, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3° de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, "LA CEDHJ" es un organismo que tiene como finalidad esencial promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; así como la defensa, estudio y divulgación de los mismos;
2. En los términos del decreto número 15,028 de fecha 22 de enero de 1993, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, "LA CEDHJ" cuenta con autonomía de gestión presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio;
3. Mediante decreto número 15031 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, se emitió la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, publicada en el periódico oficial *El Estado de Jalisco* el 23 de febrero de 1993;
4. El Doctor en Derecho Alfonso Hernández Barrón, fue elegido por el Pleno del Congreso del Estado como Presidente de "LA CEDHJ", para el periodo comprendido del 2 de agosto de 2017 al 1° de agosto de 2022, mediante el acuerdo legislativo número 1345-LXI-17;
5. Conforme a lo dispuesto por los artículos 7, fracción XIV y 28 fracción I y XI de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ejerce la representación legal, lo que le faculta para celebrar el presente convenio de colaboración;

Convenio General de Colaboración celebrado entre  
La Comisión de Derechos Humanos Jalisco y  
La Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan



6. Para los efectos legales a que hubiere lugar con motivo de la suscripción del presente Convenio, se señala como domicilio el ubicado en la calle Pedro Moreno 1616, colonia Americana, código postal 44160, en Guadalajara, Jalisco.

### III. Declaran “LAS PARTES” que:

1. Las reformas constitucionales de nuestra Carta Magna, obligan al Estado Mexicano en su conjunto a promover, fomentar y garantizar el respeto a los derechos humanos, en los términos del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos en los que el Estado Mexicano sea parte, razón por la cual las partes reconocen que la defensa de los derechos humanos es una tarea que requiere de la colaboración de todos los actores sociales e interinstitucionales y que ninguna institución debe mantenerse ajena a ella;
2. Coinciden que, para prevenir y combatir las violaciones de los derechos humanos en el ámbito estatal, es necesaria la suma de esfuerzos institucionales y la participación activa y decidida de la sociedad en su conjunto, por medio de programas de capacitación, difusión y protección de los derechos humanos;
3. Se reconocen en forma recíproca la personalidad y capacidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio.
4. Es su voluntad colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento, desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del presente convenio, de acuerdo a sus posibilidades materiales, humanas y financieras.

En atención a las declaraciones que preceden, las partes suscriben de común acuerdo las siguientes

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA: OBJETIVO.** La celebración del presente convenio específico de colaboración institucional, tiene como objeto las bases y líneas específicas, a fin de realizar acciones debidamente coordinadas entre “**LAS PARTES**”, para cumplir de manera conjunta actividades tendientes a la capacitación y la difusión de una cultura de promoción y respeto de los derechos humanos, dirigidas al personal operativo a las y los servidores

Convenio General de Colaboración celebrado entre  
La Comisión de Derechos Humanos Jalisco y  
La Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan



públicos que integran la Comisaría General de Seguridad Pública, sin costo para **"LAS PARTES"**.

**SEGUNDA: ACTIVIDADES.** Para el cumplimiento del objeto de este instrumento **"LAS PARTES"** se comprometen a realizar, entre otras y de manera conjunta, las siguientes acciones:

1. Diseñar actividades de capacitación y difusión para promover el respeto a los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el municipio de Zapopan, tales actividades serán convocadas de manera expresa para el personal de **"LA COMISARIA"**.

2. Promover y proporcionar la capacitación especializada en materia de derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género, dirigida especialmente al personal operativo, a las y los servidores públicos de **"LA COMISARÍA"** que integran unidades especializadas de prevención, atención y seguimiento de la problemática de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.

3. Establecer y mantener permanente contacto con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales del Gobierno del Estado de Jalisco, para que en función de su naturaleza y según el ámbito de su competencia, apoyen las medidas positivas y compensatorias para prevenir y eliminar la discriminación y evitar las violaciones a los derechos humanos.

4. Organizar actividades de capacitación y actualización dirigidas a miembros operativos de la **"LA COMISARIA"** a efecto de generar una reflexión y un cambio favorable en cuanto a los derechos humanos y la no discriminación, el respeto a la diversidad y el ejercicio de la tolerancia.

5. **"LA COMISARIA"** designa como responsable para llevar a cabo la realización del presente convenio a la o al titular encargado de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera y a su vez **"LA CEDHJ"** designa como responsable de las actividades que le corresponden, a los titulares del Instituto de Derechos Humanos Francisco Tenamxtili, de la Relatoría de los Derechos de las Mujeres y la Igualdad de Género y de la Secretaría Ejecutiva.

6. Demás actividades que pudieran resultar derivado del seguimiento de las mismas, una vez acordadas por **"LAS PARTES"**.

**TERCERA: COMPROMISOS DE "LA COMISARIA"**. Para cumplir el objeto del presente convenio de colaboración se compromete a realizar, entre otras, las siguientes actividades:

Convenio General de Colaboración celebrado entre  
La Comisión de Derechos Humanos Jalisco y  
La Comisaria General de Seguridad Pública de Zapopan



- A) Colaborar con “**LA CEDHJ**” en los programas de promoción y difusión de derechos humanos en la medida de sus posibilidades y dentro de su campo de acción.
- B) Promover y difundir entre su personal los programas y actos organizados en colaboración con “**LA CEDHJ**”.
- C) Brindar apoyo logístico y otros que se consideren necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico, cuando se trate de actividades organizadas de manera conjunta con “**LA CEDHJ**”.
- D) Promover entre su personal y el público en general el respeto a los derechos humanos en el ámbito de sus labores.
- E) Establecer y mantener los mecanismos de intercambio en los términos que “**LAS PARTES**” lo determinen y de conformidad a las atribuciones con las que cuenta cada una de ellas.

**CUARTA: COMPROMISOS DE “LA CEDHJ”.** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración se compromete a realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- A) Promover, capacitar y difundir entre el personal de “**LA COMISARIA**”, específicamente de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, en la medida de sus posibilidades y conforme a los medios que tenga a su alcance, los programas y actos que sean organizados en relación a la importancia de los derechos humanos, según las fechas y horarios que acuerden previamente “**LAS PARTES**”.
- B) Proporcionar capacitación con Perspectiva de Género en temas de Derechos Humanos de las Mujeres e Igualdad de Género, por parte de Relatoría Especializada de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Igualdad de Género de “**LA CEDHJ**” al personal de la “**LA COMISARIA**”, conforme a los medios que tenga a su alcance y según las fechas y horarios que se dispongan para tal efecto.
- C) Brindar apoyo logístico y otros que consideren necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuando se trate de actos organizados de manera conjunta con “**LA COMISARIA**”.
- D) Por conducto del área correspondiente, designará expertos y especialistas en temas específicos para impartir diplomados, cursos, talleres y conferencias encaminados a promover, fomentar y garantizar el respeto a los derechos humanos, al personal que conforma “**LA COMISARIA**”.

Convenio General de Colaboración celebrado entre  
La Comisión de Derechos Humanos Jalisco y  
La Comisaria General de Seguridad Pública de Zapopan



- E) Proponer a las partes de ejecución de las acciones o medidas que consideren pertinentes para el mejor logro del objeto del presente convenio.

**QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio de vinculación y colaboración tendrá como vigencia la correspondiente al presente ejercicio de la administración pública de la defensoría de derechos humanos, es decir, al 01 de agosto de 2022 y comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma; lo anterior sin perjuicio de que en su oportunidad los nuevos titulares de las partes decidan renovarlo o ratificarlo por escrito.

**SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Las partes podrán dar por terminado anticipadamente el convenio cuando concurren razones de interés general, o cuando por causas justificadas, cualquiera de ellas lo determine. Esto se debe realizar mediante aviso que por escrito entregue una parte a la otra con treinta días hábiles de anticipación, en donde se deberán hacer explícitos, tanto su deseo de darlo por concluido, como las causas que motivaron a esta determinación. En su caso, si estuviera vigente algún convenio específico, las actividades consideradas deberán concluirse en su totalidad.

**SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las partes se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor, respecto de los materiales que se llegaran a generar con motivo de este convenio. Lo anterior de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor.

**OCTAVA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O ADENDUM DEL CONVENIO.** Cualquier modificación, adición o adendum a los términos del presente convenio o de sus anexos, si los hubiese, deberán ser previamente acordados por escrito y firmados por ambas partes y se tomarán como parte integral del presente.

**NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL.** Las partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso o incumplimiento total o parcial de este convenio, cuando el retraso o incumplimiento se deba a causas de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que esté fuera del dominio de la voluntad de las partes y que no pueda preverse o evitarse.

El presente convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**DÉCIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL.** Las partes reconocen y aceptan que entre ellas no existe relación laboral alguna; única y exclusivamente el compromiso en los términos del presente convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Civil vigente para el estado de Jalisco. En virtud de lo anterior, queda expresamente entendido que las partes son personas jurídicas independientes, con personal propio y capacitado para

Convenio General de Colaboración celebrado entre  
La Comisión de Derechos Humanos Jalisco y  
La Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan



desempeñar las actividades que le son propias, por lo que se relevan recíprocamente de toda responsabilidad laboral de cualquier índole.

**DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto o controversia que se llegase a presentar por la interpretación, contenido, alcances, desarrollo, ejecución o incumplimiento, las partes buscarán resolverlos a través de sus titulares o representantes legales.

Leído el anterior convenio, los comparecientes, advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifiestan conformes, lo ratifican y firman por duplicado para su debida constancia.

POR "LA COMISARÍA"

**JORGE ALBERTO ARIZPE GARCÍA**  
Comisario General de Seguridad Pública de Zapopan.

POR "LA CEDHJ"

**DR. ALFONSO HERNÁNDEZ BARRÓN**  
Presidente de la Comisión Estatal de  
Derechos Humanos del Estado de Jalisco.





**TESTIGOS**

**AÍDA CERVANTES MORA**

Director del Servicio Profesional de Carrera  
Policial.

**LIC. MARÍA GUADALUPE REAL RAMÍREZ**

Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal de  
Derechos Humanos Jalisco.

**PERLA GUADALUPE QUEZADA SALAZAR**

Encargada de la Dirección de Asesores.

**MTRA. ANA LEZIT RODRÍGUEZ CHAPULA**

Relatoría Especial de los Derechos Humanos  
de Las Mujeres y la Igualdad De Género

